

6111/02 (Presse 29)  
(OR. fr)

Sesión nº 2408 del Consejo  
**- EDUCACIÓN Y JUVENTUD -**

Bruselas, 14 de febrero de 2002

Presidente : **D.ª Pilar DEL CASTILLO VERA**  
Ministra de Educación, Cultura y Deporte

**D. Juan Carlos APARICIO PÉREZ**  
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales

del Reino de España

Internet: <http://ue.eu.int/Newsroom>  
E-mail: [press.office@consilium.eu.int](mailto:press.office@consilium.eu.int)

**ÍNDICE**<sup>1</sup>

<b>PARTICIPANTES</b> .....	<b>3</b>
----------------------------	----------

**PUNTOS OBJETO DE DEBATE**

OBJETIVOS CONCRETOS DE LOS SISTEMAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN - PROGRAMA DE TRABAJO.....	5
INFORME DE SÍNTESIS PARA EL CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA: "LA ESTRATEGIA DE LISBOA – HACER REALIDAD EL CAMBIO" .....	7
ESPACIO EUROPEO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE .....	8
PLAN DE ACCIÓN SOBRE CUALIFICACIONES BÁSICAS Y MOVILIDAD .....	10
PROGRAMA TEMPUS/MEDA .....	10
LIBRO BLANCO SOBRE POLÍTICA EN ÁMBITO DE LA JUVENTUD – Conclusiones.....	11

**PUNTOS ADOPTADOS SIN DEBATE**

<i>EDUCACIÓN Y JUVENTUD</i> .....	<i>I</i>
<i>SERVICIOS FINANCIEROS</i> .....	<i>I</i>
– Empresas de Seguros – Requisitos del margen de solvencia * .....	<i>I</i>
<i>MERCADO INTERIOR</i> .....	<i>II</i>
– Productos cosméticos – ensayos en animales .....	<i>II</i>
<i>AGRICULTURA</i> .....	<i>II</i>
– Comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid * .....	<i>II</i>
<i>TELECOMUNICACIONES</i> .....	<i>III</i>
– "Paquete TELECOM" * .....	<i>III</i>
<i>SANIDAD</i> .....	<i>IV</i>
– Sangre humana y sus componentes – normas de calidad y de seguridad.....	<i>IV</i>

---

**Para más información:** ☎ 02 285 62 19 - 02 285 81 11

---

<sup>1</sup> Cuando las declaraciones, conclusiones o resoluciones han sido adoptadas formalmente por el Consejo, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.

**PARTICIPANTES**

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

**Bélgica:**

D.<sup>a</sup> Marleen VANDERPOORTEN  
D. Bert ANCIAUX

Ministra Flamenca de Educación y Formación  
Ministro Flamenco de Cultura, Juventud, Deportes, Asuntos de Bruselas y Cooperación al Desarrollo

**Dinamarca:**

D. Henrik NEPPER-CHRISTENSEN

Secretario de Estado de Educación

**Alemania:**

D.<sup>a</sup> Chistine BERGMANN

Ministra Federal de la Familia, Tercera Edad, Condición Femenina y Juventud

D. Wolf-Michael CATENHUSEN

Secretario de Estado Parlamentario adjunto a la Ministra Federal de Educación e Investigación

D.<sup>a</sup> Ute ERDSIECK-RAVE

Ministra de Educación, Ciencia, Investigación y Artes del Estado Federado de Schleswig-Holstein

**Grecia:**

D. Petros EFTHYMIU  
D. Georgios SAKELLION

Ministro de Educación y Cultos  
Secretario de Estado de Juventud

**España:**

D.<sup>a</sup> Pilar del CASTILLO VERA  
D. Juan Carlos APARICIO PÉREZ  
D. Julio IGLESIAS de USSEL

Ministra de Educación, Cultura y Deporte  
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales  
Secretario de Estado de Educación y Universidades

**Francia:**

D.<sup>a</sup> Marie-George BUFFET

Ministra de Juventud y Deporte

**Irlanda:**

D. Michael WOODS

Ministro de Educación y Ciencia

**Italia:**

D.<sup>a</sup> Maria Grazia SILIQUINI  
D.<sup>a</sup> Grazia SESTINI

Subsecretaria de Educación, Universidad e Investigación  
Subsecretaria de Trabajo y Política Social

**Luxemburgo:**

D. Marc UNGEHEUER

Representante Permanente Adjunto

**Países Bajos:**

D. H. BORSTLAP  
D. M. van GASTEL

Director General, Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia  
Director General, Ministerio de Sanidad, Bienestar y Deportes

**Austria:**

D.<sup>a</sup> Judith GEBETSROITHNER

Representante Permanente Adjunto

**Portugal:**

D. Julio PEDROSA  
Miguel FONTES

Ministro de Educación  
Secretario de Estado de Juventud y Deporte

**Finlandia:**

D.<sup>a</sup> Maija RASK  
D.<sup>a</sup> Suvi LINDEN

Ministro de Educación  
Ministra de Cultura

**Suecia:**

D. Hanz-Eric HOLMQVIST  
D. Carl LINDBERG

Secretario de Estado, Ministerio de Justicia  
Secretario de Estado de Educación

**Reino Unido:**

D. Ivan LEWIS

Subsecretario Parlamentario de Juventud y Formación

\* \* \*

**Comisión:**

D.<sup>a</sup> Viviane REDING

Miembro

## **OBJETIVOS CONCRETOS DE LOS SISTEMAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN - PROGRAMA DE TRABAJO**

De conformidad con el mandato del Consejo Europeo de Estocolmo, el Consejo y la Comisión han dado su acuerdo a un informe que contiene un programa de trabajo detallado para el seguimiento de los objetivos concretos futuros de los sistemas de educación y formación en Europa. El informe será ahora transmitido al Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002.

El informe pone de relieve el papel fundamental que educación y formación están llamadas a desempeñar en la mejora del nivel de aptitudes de la población. Su finalidad es responder no sólo a los desafíos que lanzó el Consejo Europeo de Lisboa en marzo de 2000 –hacer de la Unión Europea la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo—, sino también a las más vastas necesidades de la ciudadanía y de la sociedad. De tal forma, educación y formación aparecen como ámbito prioritario fundamental en la estrategia de Lisboa.

El informe, elaborado conjuntamente por el Consejo y la Comisión, consta de los siguientes apartados:

- un resumen analítico destinado a información general
- una parte introductiva de finalidad más política
- el cuerpo del informe, que contiene el programa de trabajo propiamente dicho en lo referente a los tres objetivos estratégicos (mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación en la UE; facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación; y abrir los sistemas de educación y formación al mundo exterior) y a los trece objetivos conexos
- un calendario para iniciar el seguimiento de los objetivos
- un modelo que habrá de utilizarse para el seguimiento de los indicadores cuantitativos
- datos estadísticos indicativos.

El informe incluye un programa de trabajo detallado para la ejecución de los trece objetivos de los sistemas de educación y formación europeos, determina unos cuarenta puntos clave, un calendario de seguimiento y, cuando procede, indicadores y temas que pueden ser objeto de intercambios de experiencia y de buenas prácticas o de una evaluación entre homólogos, de conformidad con el método abierto de coordinación entre los Estados miembros.

Habiendo comenzado ya los trabajos relativos a los tres ámbitos que se señalaron como prioritarios en 2001 –los conocimientos básicos, las tecnologías de la información y las matemáticas, la ciencia y la tecnología—, el objetivo consiste en iniciar, a más tardar en 2003, los trabajos relativos a los diez ámbitos restantes.

### Elementos del informe

El informe plasma la determinación de las Instituciones europeas de responder a los retos que suponen la sociedad del conocimiento, la globalización y la ampliación de la Unión Europea. Por ello se han fijado unos objetivos ambiciosos aunque realistas. En beneficio de los ciudadanos y de toda la Unión, se pretende alcanzar para 2010 lo siguiente en relación con la educación y la formación:

- *que la educación y la formación se lleve al nivel más elevado, y hacer que se considere a Europa como una referencia mundial por la calidad y la pertinencia de sus sistemas de educación y formación y de sus instituciones*
- *que los sistemas de educación y formación europeos sean lo suficientemente compatibles como para que los ciudadanos puedan pasar de uno a otro y aprovechar su diversidad*
- *que las personas que posean títulos y conocimientos adquiridos en cualquier lugar de la UE puedan convalidarlos efectivamente en toda la Unión a efectos de sus carreras y de la formación complementaria*
- *que los ciudadanos europeos de todas las edades tengan acceso a la educación permanente*
- *que Europa esté abierta a la cooperación, en beneficio mutuo de todas las demás regiones, y se convierta en el destino favorito de los estudiantes, eruditos e investigadores de otras zonas del mundo.*

El éxito de los objetivos acordados se basará en la cooperación política, utilizando el nuevo método abierto de coordinación para mejorar el valor añadido de la acción europea. Esa iniciativa se basa en la determinación de las preocupaciones y de los objetivos comunes, en la divulgación de prácticas correctas y en la evaluación de los progresos mediante instrumentos acordados, comparando los resultados obtenidos tanto en los países europeos como en el resto del mundo. En la próxima reunión informal de Ministros de Educación de la UE y de los países candidatos, en junio de 2002 en Bratislava, se prevé elaborar las medidas necesarias para la participación efectiva de los países candidatos.

**INFORME DE SÍNTESIS PARA EL CONSEJO EUROPEO DE BARCELONA: "LA ESTRATEGIA DE LISBOA – HACER REALIDAD EL CAMBIO"**

El Consejo ha oído la presentación que la Sra. REDING, miembro de la Comisión, ha hecho del informe de síntesis de su Institución destinado al Consejo Europeo de Barcelona (15 y 16 de marzo de 2002), titulado "La estrategia de Lisboa – Hacer realidad el cambio", en particular por lo que se refiere a los aspectos de educación que contiene el informe.

Se recuerda que desde el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2002, se celebra en primavera un Consejo Europeo que analiza, basándose en un informe de síntesis de la Comisión, los progresos realizados en la ejecución de la estrategia decidida en Lisboa, es decir, hacer de la Unión Europea "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social".

El informe, adoptado por la Comisión el 16 de enero de 2002, analiza la evolución registrada desde el Consejo Europeo de Lisboa. Una parte importante del mismo se dedica a los ámbitos de educación y formación.

**ESPACIO EUROPEO DEL APRENDIZAJE PERMANENTE**

El Consejo ha efectuado un detenido cambio de impresiones basado en la Comunicación de la Comisión relativa a la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente. El tema ha sido debatido tanto por los Ministros de Educación como por los Ministros de Juventud. Se recuerda que el Consejo Europeo de Feira de junio de 2000 dio mandato a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión de definir, cada cual en sus respectivos ámbitos de competencias, estrategias coherentes y medidas prácticas para hacer que la educación permanente fuese accesible a todos. El tema adquiere carácter importante a la vista del Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002.

Los Ministros de Educación se han pronunciado sobre muchos de los aspectos que contiene el documento de la Comisión, habiéndose centrado los Ministros de Juventud más especialmente en la educación no formal. El Consejo ha señalado unánimemente la capital importancia que reviste el aprendizaje permanente tanto para la realización personal como para el desarrollo profesional de los ciudadanos europeos así como para alcanzar el objetivo estratégico definido en el Consejo Europeo de Lisboa en 2000.

Si bien todas las prioridades propuestas por la Comisión se han considerado importantes, varios Estados miembros han visto una especial aportación europea en la valoración de los conocimientos y el reconocimiento de éstos más allá de las fronteras nacionales.

A modo de conclusión, el Presidente ha destacado el nivel del debate anunciando que la Presidencia se propone elaborar, a base de las intervenciones efectuadas, dos documentos: un documento de síntesis que recoja las posiciones de los Estados miembros, para su transmisión al Consejo Europeo de Barcelona del mes de marzo, y un texto que se presentará al próximo Consejo de Educación y Juventud de 30 de mayo y que tratará las ulteriores iniciativas en el ámbito del aprendizaje permanente. Los Ministros de Juventud han acordado presentar una contribución al debate iniciado por los Ministros de Educación.

Se recuerda que en su Comunicación la Comisión propone realizar un verdadero espacio europeo de la educación y la formación permanente para que los ciudadanos puedan en cualquier momento de su vida adquirir nuevos conocimientos y competencias, ello a fin de hacer frente al déficit que en materia de aprendizaje permanente registra la mayor parte de los países europeos.

La Comisión propone seis elementos clave ("building blocks") con objeto de ayudar a los Estados miembros y a los agentes económicos y sociales en el desarrollo y puesta en práctica de estrategias coherentes y globales de aprendizaje permanente. Dichos elementos clave son los siguientes: trabajar en cooperación, analizar detalladamente las necesidades, aumento sustancial de la inversión pública y privada en el aprendizaje, hacer más accesibles las ofertas de aprendizaje, valorar el aprendizaje y controlar la calidad.

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE CUALIFICACIONES BÁSICAS Y MOVILIDAD**

El Consejo ha oído la presentación, a cargo de la Sra. REDING, miembro de la Comisión, del plan de acción que esa Institución acaba de adoptar el 13 de febrero de 2002 sobre las cualificaciones básicas y la movilidad, que constituye un importante elemento en la preparación del Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002.

La finalidad del plan de acción es fomentar la movilidad de los trabajadores y la apertura de nuevos mercados laborales a los trabajadores europeos con objeto de eliminar obstáculos a la movilidad, de forma que los trabajadores puedan desplazarse en la Unión Europea. También formula propuestas concretas para un régimen más uniforme, transparente y flexible de reconocimiento de las cualificaciones y diplomas y de los períodos de estudio. Con tal fin el plan de acción propone 25 acciones concretas, 15 de ellas referentes en particular a la educación y la formación.

Se recuerda que el Consejo Europeo de Estocolmo de marzo de 2001 invitó a la Comisión a presentar dicho documento. Seguidamente la Comisión constituyó un grupo operativo de alto nivel formado por expertos procedentes del sector empresarial, los medios docentes y los interlocutores sociales. Dicho grupo operativo presentó sus recomendaciones el 14 de diciembre de 2001, basándose en las cuales la Comisión ha elaborado el plan de acción.

**PROGRAMA TEMPUS/MEDA**

El Consejo ha oído la presentación que la Sra. REDING, miembro de la Comisión, ha hecho de su reciente propuesta de Decisión destinada a ampliar el programa “TEMPUS” a los terceros países de la cuenca mediterránea a fin de favorecer la cooperación en el ámbito de los intercambios universitarios. En relación con la Decisión TEMPUS III, actualmente en vigor, la Comisión propone añadir un nuevo objetivo referente al desarrollo de las sociedades cívicas democráticas. La propuesta de Decisión contempla asimismo incluir a los científicos entre los beneficiarios del programa. Por último, la Comisión propone prorrogar la Decisión TEMPUS III hasta 2006 y con ello ajustarla a los demás programas comunitarios de este ámbito, como SOCRATES y LEONARDO.

## **LIBRO BLANCO SOBRE POLÍTICA EN ÁMBITO DE LA JUVENTUD – Conclusiones**

El Consejo ha debatido el Libro Blanco adoptado por la Comisión el 21 de noviembre de 2001, en el que expone su visión de la futura política de la Unión Europea en el ámbito de la juventud. El Consejo ha adoptado asimismo conclusiones operativas citadas a continuación, que prevén instaurar una estrategia de seguimiento en materia de procedimiento y métodos de trabajo.

Durante el debate, los Ministros han tratado en especial las eventuales prioridades por que debe optarse, el método de trabajo y lo referente a la participación de los países candidatos así como la de los propios jóvenes en dicho proceso. Insistieron en que es necesario avanzar con rapidez mediante acciones concretas y agradecieron a la Presidencia española el que brindara a los Ministros de Juventud la posibilidad de reunirse dos veces durante el primer semestre de 2002.

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

Considerando lo siguiente:

El Libro Blanco de la Comisión titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea" es el resultado de un amplio proceso de consulta llevado a cabo desde finales de 1999. Dicha iniciativa, que contó con el respaldo incondicional de los Estados miembros, las sucesivas Presidencias y el Parlamento Europeo, sugiere un nuevo marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

El Consejo de Educación y Juventud de 29 de noviembre de 2001, bajo Presidencia belga, acogió con gran interés la publicación del Libro Blanco y las propuestas contenidas en el mismo, proponiendo continuar y profundizar en el debate para definir el marco de la futura cooperación.

En el Coloquio celebrado en Gante del 26 al 28 de noviembre para la presentación del Libro Blanco se puso asimismo de relieve, en especial por parte de los jóvenes, la importancia del Libro Blanco como inicio de una etapa para el establecimiento de una política de juventud más comprensiva, coherente e intersectorial.

En la reunión de Directores Generales del 10 de diciembre, se avanzó en los debates de las prioridades y métodos propuestos en el Libro Blanco, las consultas a los jóvenes y el deseo de implicar a países candidatos en el debate, y se destacó la necesidad de definir posiciones y de adoptar decisiones, en la medida en que sea posible con arreglo al proceso de consultas internas de cada Estado miembro.

Vistas las respuestas de los Estados miembros al cuestionario elaborado por la Presidencia sobre los asuntos clave del Libro Blanco:

1. RECONOCE que el Libro Blanco de la Comisión Europea titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea", elaborado tras una amplia consulta de todos los protagonistas implicados en el sector de la juventud y acogido positivamente por el Consejo de Educación y Juventud el 29 de noviembre de 2001, supone la creación de una nueva cooperación europea en cuestiones relativas a la juventud y sienta las bases para establecer un marco en dicho sector.
2. CONSIDERA que el planteamiento propuesto por la Comisión, a saber, la cooperación en el ámbito de la juventud recurriendo a un método abierto de coordinación de un modo específicamente adaptado y teniendo en cuenta la dimensión joven en otras políticas sectoriales, es tanto adecuado como factible para intensificar la cooperación entre Estados y hacer más visible y transparente la dimensión joven entre los jóvenes en Europa.
3. CONVIENE en la importancia de las prioridades propuestas en el Libro Blanco dentro del ámbito específico de la juventud: participación, voluntariado, información e investigación.
4. CELEBRA la adaptación al ámbito de la juventud del método abierto de coordinación propuesto en el Libro Blanco -cuya puesta en práctica aún tiene que definir el Consejo-, dentro del pleno respeto de la competencia de los Estados miembros y conforme al principio de subsidiariedad, con objeto de reforzar la política de cooperación en asuntos relativos a la juventud, recurriendo a un planteamiento flexible.
5. DESTACA la necesidad de incluir la dimensión joven en las políticas y los programas sectoriales, tanto a nivel nacional como europeo, con arreglo a las prioridades establecidas en el Libro Blanco, y la necesidad de estudiar más el concepto de autonomía de la gente joven, para adoptar medidas apropiadas.
6. RECONOCE la importancia del papel de la gente joven en la participación en el proceso de cooperación, tanto a nivel nacional como europeo.
7. AFIRMA, además, que deberá incluirse, en su caso, a los países candidatos en el proceso de cooperación en materia de juventud propuesto en el Libro Blanco.
8. SE COMPROMETE a proseguir la elaboración de un marco (objetivos comunes, calendario, métodos de trabajo y seguimiento) para la cooperación en asuntos relativos a la juventud con vistas a su adopción en la próxima sesión del Consejo de Educación y Juventud el 30 de mayo de 2002."

Se recuerda que, en su Libro Blanco, la Comisión propone dotar a la Unión Europea de un nuevo marco de cooperación en el ámbito de la juventud. Dicha cooperación se inspirará en las actuales actividades nacionales y comunitarias, aunque apoyándose asimismo en la aplicación del método abierto de coordinación al ámbito concreto de la juventud y teniendo en cuenta en la elaboración de políticas la dimensión que representa la juventud. La Comisión propone actuar en dos niveles: por un lado mediante el refuerzo de la cooperación entre Estados miembros y, por otro, teniendo más presente a los jóvenes en las políticas sectoriales.

## **PUNTOS ADOPTADOS SIN DEBATE**

Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo (<http://ue.eu.int>). Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

### **EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

A RAÍZ DEL Consejo de Educación y Juventud de 29 de noviembre de 2001 (véase doc. 14388/01, Presse 437), el Consejo ha adoptado formalmente:

- La Resolución sobre el fomento de la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas en el marco de la aplicación de los objetivos del Año Europeo de las Lenguas 2001 (*doc. 14757/01*).
- El Dictamen del Consejo sobre las cuestiones relacionadas con la educación y la formación incluidas en la propuesta de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2002 (*doc. 14758/01*).
- Las Conclusiones del Consejo sobre la actuación ulterior al Informe sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación, con vistas a la preparación de un Informe conjunto del Consejo y la Comisión que se presentará al Consejo Europeo de la primavera de 2002 (*doc. 14863/01*).
- La Resolución sobre el valor añadido del voluntariado juvenil en el marco del desarrollo de la acción comunitaria en materia de juventud (*doc. 14759/01*).

### **SERVICIOS FINANCIEROS**

#### **Empresas de Seguros – Requisitos del margen de solvencia \***

El Consejo, aceptando todas las enmiendas votadas por el Parlamento Europeo en primera lectura, que también corresponden al acuerdo celebrado en el Consejo de Mercado Interior de los días 30 y 31 de mayo de 2001, ha adoptado formalmente:

- la Directiva que modifica la Directiva 79/267/CEE por lo que respecta a los requisitos del margen de solvencia de las empresas de seguros de vida (*doc. 3630/01 + 5627/02*); y
- la Directiva que modifica la Directiva 73/239/CEE por lo que respecta a los requisitos del margen de solvencia de las empresas de seguros no de vida (*doc. 3631/01 + 5627/02*).

Ambas Directivas se destinan a modernizar los requisitos en materia de margen de solvencia que vienen aplicándose hace veinte años, en particular por lo que se refiere al método de cálculo.

**MERCADO INTERIOR****Productos cosméticos – ensayos en animales**

El Consejo ha adoptado su Posición Común sobre la modificación de la Directiva 76/768/CEE por la que se fijan las modalidades de la prohibición definitiva de los ensayos en animales de productos cosméticos (*doc. 15073/01*), de conformidad con el acuerdo político alcanzado por mayoría cualificada en su sesión de 26 de noviembre último, con el voto en contra de la Delegación austríaca y la abstención de las Delegaciones alemana, neerlandesa y danesa. La Posición Común se transmitirá ahora al Parlamento Europeo para segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión.

El texto aprobado por el Consejo prevé que se prohíban:

- la comercialización de los productos cosméticos cuya formulación final, haya sido objeto de ensayos en animales, así como de productos cosméticos que contengan ingredientes que hayan sido objeto de ensayos con animales utilizando un método diferente de un método alternativo después de que dicho método alternativo haya sido validado, aceptado y publicado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE);
- la realización de ensayos en animales de productos cosméticos acabados;
- la realización de ensayos en animales de ingredientes o combinaciones de ingredientes cuando tales ensayos pueden ser sustituidos por uno o varios métodos alternativos mencionados en el Anexo V de la Directiva 67/548/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1967, relativa a la clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas, o en el Anexo IX de la presente Directiva.

En virtud de la Posición Común, la Comisión elaborará el Anexo IX a más tardar 18 meses después de la adopción de la Directiva, siguiendo el procedimiento del comité de reglamentación y previa consulta de un comité científico, que incluya métodos alternativos que ofrezcan a los consumidores un grado de protección equivalente a los ensayos con animales, cuya sustitución tienen por objeto.

**AGRICULTURA****Comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid \***

El Consejo ha adoptado la Directiva referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid (*doc. 14685/01 + 5794/2/02*).

La finalidad de la Directiva es eliminar todas las barreras comerciales que puedan impedir la libre circulación de los materiales de multiplicación de la vid en la Comunidad. La Directiva autoriza, en determinadas condiciones, la comercialización del material de multiplicación producido mediante nuevos métodos de producción.

Al estar compuestos los materiales de multiplicación de variedades de vid modificadas, la Directiva establece disposiciones sobre una evaluación, en particular en materia de gestión de riesgos, etiquetado e información al público con el fin de evitar todo riesgo para la salud humana o el medio ambiente.

**TELECOMUNICACIONES****"Paquete TELECOM" \***

De conformidad con el apartado 3 del artículo 251 del Tratado, el Consejo ha aprobado en forma de Posiciones Comunes modificadas, los siguientes actos:

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva "marco"), con la abstención de Portugal en lo referente a las enmiendas de esta Directiva (*doc. 3672/01 + 5754/02*)
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos asociados, y a su interconexión (Directiva "acceso") (*doc. 3670/01*)
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la autorización de las redes y de los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva "autorización") (*doc. 3671/01*)
- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva "Servicio universal") (*doc. 3673/01*)
- Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador de la política en materia del espectro radioeléctrico en la Comunidad Europea (Decisión "Espectro radioeléctrico") (*doc. 3674/01*).

Se recuerda que el 12 de julio de 2000 la Comisión adoptó una serie de propuestas con vistas a un marco reglamentario para las infraestructuras y los servicios de comunicación electrónicos. Este "Paquete TELECOM" consta, por una parte, de cinco Directivas de armonización de las legislaciones, que deben adoptar el Parlamento Europeo y el Consejo (una Directiva relativa a un marco común y cuatro Directivas especiales) y, por otra, de una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el espectro radioeléctrico en la Comunidad. El último apartado del paquete es un proyecto de Directiva de la Comisión relativa a la competencia en el mercado de los servicios de comunicaciones electrónicas.

El 17 de septiembre de 2001, el Consejo adoptó Posiciones Comunes sobre las cuatro Directivas antedichas y el 16 de octubre de 2001 sobre la Decisión "espectro radioeléctrico". Por su parte, el Parlamento Europeo adoptó, en segunda lectura, en su sesión del 12 de diciembre de 2001, algunas enmiendas a las Posiciones Comunes del Consejo relativas a cada uno de los cinco actos legislativos.

**SANIDAD****Sangre humana y sus componentes – normas de calidad y de seguridad**

El Consejo ha adoptado su Posición Común sobre la modificación de la Directiva 89/381/CEE con vistas a la adopción de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas de calidad y de seguridad para la recogida, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre humana y sus componentes (*doc. 14402/01*), de conformidad con el acuerdo de principio alcanzado en su sesión de 15 de noviembre último. La Posición Común se transmitirá ahora al Parlamento Europeo para segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión.

La finalidad de la propuesta es establecer normas de calidad y de seguridad que deberán aplicarse en la mayor parte de la cadena de transfusión sanguínea, desde la fase previa a la donación hasta la distribución de esas sustancias con fines terapéuticos.